

**MARIA DEL CARMEN PENIN PINA**  
**murcia@cgtrabajosocial.es**

Registro de Entrada: 035858/2019

Registro de Salida: 060949/2019

En relación con su escrito, ponemos en su conocimiento que, desde el 25 de mayo de 2018, es aplicable de forma directa y obligatorio en todos sus elementos el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Para facilitar la adaptación de los tratamientos de datos personales a esta norma, la AEPD ha publicado esta hoja de ruta para las Administraciones públicas:

<https://www.aepd.es/media/infografias/infografia-adaptacion-rgpd-aapp.pdf>

Como podrá comprobar, el primer punto que hay tener en cuenta a la hora de dicha adaptación es la designación de un Delegado de Protección de Datos (DPD), de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 a 39 del RGPD, en especial, en su caso concreto, por ser preceptivo de acuerdo con lo establecido en el apartado a) del artículo 37. Puede consultar el Registro de Delegados de Protección de Datos, disponible en nuestra sede electrónica, que permite a cualquier interesado conocer el contacto de los DPD comunicados a la AEPD:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/infoSede/consultaDPD.jsf>

En este sentido, cabe recordar que el artículo 39 viene a encomendar al DPD las labores de "informar y asesorar" al responsable del tratamiento, así como supervisar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales. Y, de manera especial, "actuar como punto de contacto con la autoridad de control para cuestiones planteadas relativas al tratamiento", en este caso, esta AEPD, incidiendo en la faceta de "realizar consultas" (apartado 1.e).

En cuanto al fondo de su consulta, sin perjuicio de lo anterior, puede acudir a nuestra Guía de protección de datos en la Administración Local, a través del siguiente enlace (en concreto, en relación con su pregunta, deberá consultar las páginas 38 y 39):

<https://www.aepd.es/media/guias/guia-proteccion-datos-administracion-local.pdf>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	APDPF527662AB9FB37D8AA1D90-01203	<b>Fecha</b>	23/08/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jefe de Área de Atención Al Ciudadano - Fernando Bigeriego Tejerina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sedeagpd.gob.es">https://sedeagpd.gob.es</a>	<b>Página</b>	1/2



Además del criterio contemplado en la Guía, debemos informarle de que el RGPD consagra el principio de "privacidad por defecto", que implica que sólo serán objeto de tratamiento los datos personales que sean estrictamente necesarios para cada uno de los fines del tratamiento. En este sentido, una vez que se recogen los datos adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados (principio de "minimización de datos"), el responsable ha de compartimentar el uso del conjunto de datos de que disponga entre los distintos tratamientos. No se podrá acceder a la totalidad de los datos para llevar a cabo cualquiera de los tratamientos por parte del responsable, **sino que se deberá acceder a los datos personales que sean necesarios y en los momentos en que sea estrictamente necesario para efectuar un tratamiento concreto.** Y ello incluso hasta el punto de que no se traten datos personales si no fuera preciso para la consecución de alguna de las finalidades del responsable, aun disponiendo de los datos. Este principio supone, asimismo, que cada miembro de la organización que acceda a los datos personales **solamente lo hará si es estrictamente necesario y de los estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus funciones.** Es el principio de seguridad denominado "need to know", traducido como "**necesidad de conocer**". En definitiva, **no está en ningún caso permitido el tratamiento de datos personales con una finalidad de "curiosidad".**

Atentamente,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	APDPF527662AB9FB37D8AA1D90-01203	<b>Fecha</b>	23/08/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jefe de Área de Atención Al Ciudadano - Fernando Bigeriego Tejerina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sedeagpd.gob.es">https://sedeagpd.gob.es</a>	<b>Página</b>	2/2

